DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SALGAR
Concejo Municipal

ACUERDO No. 027
2017 DIC. 01

<<POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SALGAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2018>>

El Concejo Municipal de Salgar, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el numeral 5ª del artículo 313 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, la ley 617 de 2000, la ley 819 de 2003, los decretos nacionales 111 y 568 de 1996, ley 715 de 2001, acuerdo municipal 044 de 2010 actual estatuto orgánico de presupuesto municipal y en sus correspondientes decretos y resoluciones reglamentarias

ACUERDA:

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1º: Determínese el presupuesto de rentas y recursos de capital del Municipio de Salgar para la vigencia fiscal del 1ª de Enero al 31 de Diciembre del año 2018 en la suma de **DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MC ($16.524.389.298)**, segun el siguiente detalle:

I. PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2018

1	INGRESOS			16.524.389.298
1.1	INGRESOS CORRIENTES		6.566.436.737	
1.1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS		2.284.142.595	
1.1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		340.825.671	
1.1.3	TOTAL TRANSFERENCIAS		4.341.470.560	
1.1.3.1	TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACION	1.469.577.676		
1.1.3.1.1	TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACION DEL NIVEL NACIONAL	1.146.577.676		
1.1.3.1.2	TRANSFERENCIAS DE LIBRE DESTINACION DEL NIVEL DEPARTAMENTAL	81.500.000		
1.1.3.1.3	OTRAS TRANSFERENCIAS	241.500.000		

1.1.1.2	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	2.871.892.884		
1.1.1.2.1	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION DEL NIVEL NACIONAL	2.871.892.884		
1.1.1.2.1.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2.871.892.884		
1.1.1.2.1.1.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES-EDUCACION	546.658.510		
1.1.1.2.1.1.1.1	SGP EDUCACION RECURSOS DE CALIDAD	271.492.742		
1.1.1.2.1.1.1.2	SGP EDUCACION RECURSOS DE CALIDAD GRATUIDAD	275.165.768		
1.1.1.2.1.1.2	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES ALIMENTACION ESCOLAR	71.354.103		
1.1.1.2.1.1.3	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	738.375.732		
1.1.1.2.1.1.4	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - POR CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA			
1.1.1.2.1.1.5	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PROPOSITO GENERAL	1.515.504.539		
1.1.1.2.1.1.5.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PROPOSITO GENERAL DEPORTE Y RECREACION	54.291.705		
1.1.1.2.1.1.5.2	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PROPOSITO GENERAL CULTURA	40.718.779		
1.1.1.2.1.1.5.3	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.420.494.055		
1.2	INGRESOS DE CAPITAL			
1.2.1	COFINANCIACION			
1.2.2	RECURSOS DEL CREDITO			
1.2.3	RECURSOS DEL BALANCE			
1.2.4	RECURSOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS			
1.3	FONDOS ESPECIALES			9.557.950.561
1.3.1	FONDO LOCAL DE SALUD		9.557.950.561	
1.3.1.1	SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	9.055.215.573		
1.3.1.1.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	3.617.276.273		
1.3.1.1.1.1	SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	3.617.276.273		
1.3.1.1.2	TRANSFERENCIAS DE NIVEL NACIONAL	4.807.899.589		
1.3.1.1.3	CAUSA	4.642.783.936		
1.3.1.1.4	COLJUEGOS	165.115.653		

ARTICULO 26°: Autorízase al Alcalde durante la vigencia fiscal 2018 para recibir en donación y con escritura pública, terrenos que permitan adelantar las obras necesarias para la ejecución del presupuesto, y para recibir en nombre de la entidad las áreas de cesión obligatoria o voluntaria en proyectos de urbanismo, loteo o construcción. El Alcalde también podrá adquirir bienes muebles para la ejecución de programas, planes o proyectos Municipales, y efectuar los procesos de titularización de inmuebles poseídos por el Municipio, todo lo anterior de acuerdo con los procedimientos señalados en la ley.

ARTICULO 27°: Los órganos que hacen parte del presupuesto general del municipio deberán llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Secretaria de Hacienda ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Departamental en los términos de la Ley 42 de 1993 y del ejercicio del control interno consagrado en la Ley 87 de 1993.

ARTICULO 28°: El Alcalde Municipal está autorizado durante la vigencia fiscal 2018 para ejecutar plenamente el presupuesto. Igualmente para suscribir contratos a que haya lugar conforme a las normas contractuales, para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones.

ARTICULO 29°: Autorícese al Alcalde Municipal, por el término de tres meses a partir del primero de enero de 2018 para que, con todo respeto de las escalas de remuneración vigentes, y sin superar los límites salariales fijados por el Gobierno Nacional, incremente para el año 2018 la asignación básica de los empleados públicos y trabajadores del Municipio de SALGAR en una proporción igual o mayor que el incremento del IPC proyectado para el respectivo año por la autoridad competente y no superior al incremento porcentual del salario mínimo señalado para el respectivo año por el mismo Gobierno Nacional.

ARTICULO 30°: El Gobierno Municipal de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo hará por decreto las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de trascripción y aritméticos que figuren en el presupuesto general del municipio para la vigencia del 2018. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto o cuantía.

ARTÍCULO 31°: Se adjunta al Presente el Marco Fiscal de Mediano Plazo para la vigencia 2018 – 2028 presentado por el Gobierno Municipal el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTICULO 32°: Enviase copia del siguiente Acuerdo a la Gobernación de Antioquia. Dirección Jurídica, para su revisión.

ARTICULO 33°: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SALGAR
Concejo Municipal

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal para su aprobación al treinta y uno (31) dia del mes de octubre de 2017

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2017

Pasese al despacho de la Alcaldía para su sanción legal.

HECTOR FABIO DURANGO JIMENEZ
Presidente Honorable Concejo Municipal

NATALIA YANED ARAQUE S.
Secretaria

C E R T I F I C O: Que el Proyecto de Acuerdo 029 del 31/10/2017<<POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE SALGAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2018>> presentado ante la Corporación fue aprobado en sesiones ordinarias Despues de haberse surtido los dos debates reglamentarios

NATALIA YANED ARAQUE S.
Secretaria

Acuerdo No. 027 de 2017